

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°212-13

**DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE
CAPTURA DE MERLUZA DEL SUR
(*MERLUCCIUS AUSTRALIS*), AÑO 2014**



Valparaíso, Diciembre 2013

1 OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo establecer el fraccionamiento y distribución de la cuota global de captura para el año 2014 informada por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo para merluza del sur (*Merluccius australis*), en las áreas y unidades de pesquería de la zona sur-austral, comprendidas entre los paralelos 41°28'6 L.S. y 57° L.S.

2 ANTECEDENTES LEGALES

Deducciones a la cuota global.

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas anuales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: "*Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación*".
2. Cuota para imprevistos: "*Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario*".

Fraccionamiento sectorial.

Por su parte, el artículo sexto transitorio establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial. Para el recurso merluza del sur el fraccionamiento es 60% para el sector artesanal desde la X a XII Regiones y 40% para el sector industrial comprendido entre el 41° 28,6' latitud sur al 57° latitud sur.

3 COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA AUSTRAL

El día 18 de Diciembre se efectuó la reunión de merluza del sur del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Austral-Merluza del sur. En esta reunión los miembros del Comité se pronunciaron respecto de los Puntos Biológicos de Referencia (PBRs), estado del recurso y recomendaron el rango de captura Biológicamente Aceptable para el recurso merluza del sur. Respecto de estos puntos tenemos lo siguiente:

A) Puntos Biológicos de Referencia (PBRs)

El Comité adoptó los PBR's recomendados por IFOP en sus respectivos informes técnicos, a saber:

- $BD_{MRS} = 50\%BD_o$
- $BD_{límite} = 20\%BD_o$
- Rango plena explotación: $45\%BD_o - 55\%BD_o$ (por razones prácticas)
- F_{MRS} , como límite de sobre-explotación por mortalidad por pesca (sobrepesca).

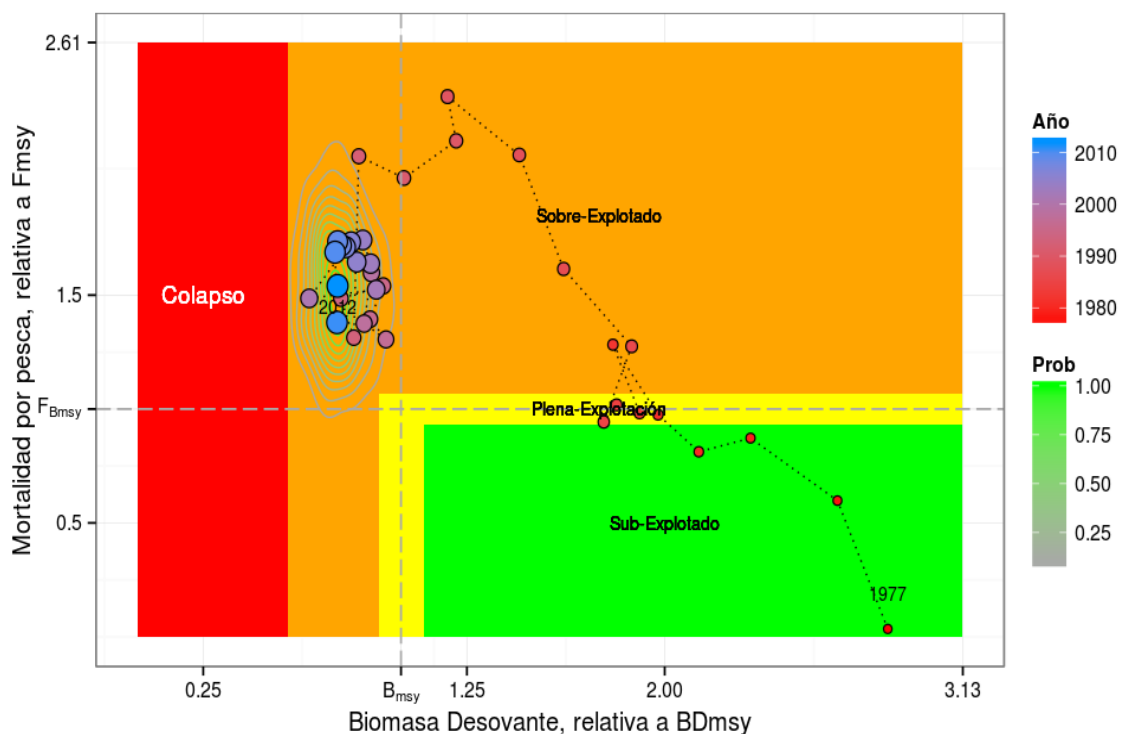
Con nueva evidencia científica el CCT podrá actualizar los PBR previamente definidos

B) Estado de Conservación del Recurso.

Sobre la base de la evaluación proporcionada por IFOP para el stock de merluza del sur es posible establecer que la biomasa desovante se encuentra en un 25% de la biomasa desovante virginal (BD_o), muy por debajo del nivel objetivo del 50% establecido como el nivel de reducción de biomasa desovante correspondiente a la del RMS y, en consecuencia, en una condición de sobre-explotación.

Asimismo se observa que la mortalidad por pesca actual es superior al nivel de referencia del Frms. Esta condición ha sido denominada como sobrepesca por este comité

Conforme a lo anterior el estado de conservación señalado anteriormente se puede ilustrar en el siguiente diagrama de fases presentado por IFOP al Comité Científico.



Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

Considerando el estatus de conservación del recurso, el Comité recomienda un nivel de captura biológicamente aceptable máxima que hace tender el recurso al RMS de 12.120 toneladas para el año 2014 en el área de las Unidades de Pesquerías. Por lo tanto, el rango de capturas biológicamente aceptables es de 9.696 - 12.120 toneladas, el que tiende a alcanzar el RMS en 10 años. Esto de acuerdo al plazo solicitado por el Ministerio.

4 CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA 2014

De acuerdo a lo informado por el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Austral-Merluza del sur y lo indicado por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Global Anual de Captura de 12.120 toneladas de merluza del sur para el año 2014.

5 DEDUCCIONES, FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ANUAL 2014

- A. Cuota de Investigación: 60 toneladas asociado a: i) Estudio de evaluación acústica que se realiza todos los años; ii) Estudio metodológico que estime indicadores de reclutamiento
- B. Cuota para imprevistos: 120 toneladas.
- C. Fraccionamiento entre sectores. El remanente de cuota, correspondiente a 11.940 toneladas conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 60% para el sector artesanal y un 40% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	7.164 toneladas
Sector industrial	4.776 toneladas

- D. Distribución Industrial:

De acuerdo al criterio histórico se fracciona en un 61% para la unidad de pesquería norte y un 39% para la unidad de pesquería sur, lo que corresponde a:

Unidad de Pesquería Norte (UPN): 2.913 toneladas.

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 1020 toneladas entre el 1º y 31 de enero ambas fecha inclusive

y 1.893 toneladas entre 1º de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

Unidad de Pesquería Sur (UPS): 1.863 toneladas

Esta cuota a su vez será fraccionada temporalmente como se indica a continuación: 652 toneladas entre el 1º y 31 de enero ambas fecha inclusive y 1211 toneladas entre 1º de febrero y el 31 de diciembre ambas fecha inclusive.

E. Distribución Artesanal

Fauna acompañante: 13 toneladas, fraccionadas como a continuación se indica

- i) En la pesca dirigida a congrio dorado con espinel el 1% por viaje de pesca de merluza del sur con un límite máximo anual de 6 toneladas;
- ii) En la pesca dirigida a raya con espinel el 1% por viaje de pesca de merluza del sur con un límite máximo anual de 6 toneladas,
- iii) En la pesca dirigida a otros recursos con espinel el 1% por viaje de pesca de merluza del sur con un límite máximo anual de 1 tonelada. Las 13 toneladas de merluza del sur como fauna acompañante de estos recursos objetivos, a su vez se dividirán regionalmente siguiendo las proporciones regionales: 7 tons para la X Región; 4 toneladas para la XI Región y 2 toneladas para la XII Región.

Cuota objetivo: 7.151 toneladas que serán distribuidas regionalmente manteniendo las proporciones regionales de asignación.

3.790 toneladas en la X Región.
2.310 toneladas en la XI Región
1.051 toneladas desde el límite norte de la XII al 57 ° L.S.

Estas cuotas a su vez serán fraccionadas temporalmente.

Con todo el fraccionamiento y distribución en detalle por sector es el que se señala en la tabla a continuación:

MERLUZA DEL SUR 41°28,6' L.S. AL 57°00' L.S.			Toneladas	
CUOTA GLOBAL			12.120	
CUOTA DE INVESTIGACIÓN			60	
CUOTA DE IMPREVISTOS			120	
FRACCIÓN ARTESANAL			7.164	
FAUNA ACOMPAÑANTE			13	
Cuota Objetivo	Aguas Interiores X Región		3.790	
		Enero a Julio	2.407	
		Agosto	Veda Biológica	
		Septiembre a Diciembre	1.383	
Cuota Objetivo	Aguas Interiores XI Región		2.310	
		Enero a Julio	1.467	
		Agosto	Veda Biológica	
		Septiembre a Diciembre	843	
Cuota Objetivo	Aguas Interiores XII		1.051	
		Enero a Julio	667	
		Agosto	Veda Biológica	
		Septiembre a Diciembre	384	
FRACCIÓN INDUSTRIAL			4.776	
Cuota Unidad de Pesquería Norte (41°28,6' L.S. - 47° L.S.)			2.913	
		Enero	1.020	
		Febrero - Diciembre	1.893	
Cuota Unidad de Pesquería Sur (47° L.S. - 57° L.S.)			1.863	
		Enero	652	
		Febrero - Diciembre	1.211	

6 RECOMENDACIONES

Conforme a los antecedentes señalados se recomienda distribuir la cuota global anual de merluza del sur de 12.120 toneladas de acuerdo al detalle señalado en el punto anterior